

**CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)**

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes  
(Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

**RESOLUCION VI.12: INVENTARIOS NACIONALES DE HUMEDALES Y SITIOS  
CANDIDATOS PARA INCLUSION EN LA LISTA**

1. RECORDANDO la Recomendación 4.6 y la Resolución 5.3, que instan al establecimiento de inventarios nacionales de humedales en los que figuren, en particular, aquellos que tienen importancia internacional de acuerdo con los criterios adoptados por la Conferencia de las Partes;
2. TOMANDO NOTA del valor de los inventarios detallados de humedales como ayuda para cumplir la obligación dimanante de la Convención de hacer un uso racional de los mismos; y
3. TOMANDO NOTA ADEMÁS del valor que tiene la identificación de los sitios que pueden considerarse candidatos a la inclusión en la Lista de conformidad con la Convención;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

4. ALIENTA a las Partes Contratantes a que, cuando establezcan y mantengan inventarios científicos nacionales de humedales, incluyan todos los humedales; e
5. INSTA a cada Parte Contratante a que identifique oficialmente aquellos de sus sitios que cumplan los criterios aprobados por la Conferencia de las Partes.